



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

3289 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Inspección del Transporte Terrestre de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX42L24-3). 18347

3290 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de marzo de 2025, de la Consejería De Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX30L24-0). 18350

3291 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 21 de mayo de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. (Código BFX16P23-7). 18353

3292 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código DFX37L24-8). 18355

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3293 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-921/2025) de 3 de julio, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado asociado. 18358



3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

- 3294 Resolución de la Secretaria General de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se acuerda inscribir la Fundación Peter Montes en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia. 18369

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 3295 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. 18371
- 3296 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. 18374
- 3297 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. 18376
- 3298 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. 18378
- 3299 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. 18380

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Gerencia Regional del Catastro de Murcia

- 3300 Anuncio de apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los municipios de Alguazas y Blanca. 18381

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

- 3301 Nombramiento Juez Paz Titular y Sustituto de Torre Pacheco. 18382

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 3302 Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. 18383
- 3303 Convocatoria elección Juez/a de Paz Sustituto/a de Alhama de Murcia. 18384
- 3304 Aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2025. 18386

Cehegín

- 3305 Asignación del puesto de Agente de Policía Tutor del Ayuntamiento de Cehegín. 18390
- 3306 Edicto de aprobación del padrón de tasas del mercado semanal 2.º trimestre 2025. 18391

Librilla

- 3307 Anuncio de aprobación definitiva modificación art. 7.3.º ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable. 18392
- 3308 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable. 18393

Los Alcázares

- 3309 Expediente de modificación de créditos núm. 15-2025, que afecta al Presupuesto Municipal 2024 prorrogado para el ejercicio 2025. 18394

Murcia

- 3310 Uso excepcional por interés público para construcción de complejo de apartamentos-villas tutelados en polígono 162, parcela 136, Lomas del Villar en Corvera. 18395

San Javier

- 3311 Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos n.º 6/2025 y bajas por anulación de créditos. 18396
- 3312 Aprobación definitiva suplemento de crédito 1-2025. 18398

Totana

- 3313 Exposición pública y aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al segundo trimestre de 2025. 18399

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 3314 Acuerdo de la Comisión permanente del Consorcio de fecha 16 de junio de 2025, por el que se desestima recurso de reposición contra la convocatoria y bases para la selección y provisión mediante oposición en turno libre de 30 plazas de Bombero-Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento CARM. 18400

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3289 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Inspección del Transporte Terrestre de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX42L24-3).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: María Miñarro Laorden

Suplente: M.^a Angustias Mesa del Castillo Fernández

Secretaría

Titular: Fco Jesús Valverde Bernal

Suplente: Eva Alguacil Beteta

Vocalía primera

Titular: Manuel Balsalobre Rosado

Suplente: José M. Cano Martínez

Vocalía segunda

Titular: Ángel Clemente Díaz

Suplente: José Melquiade Cobarro Candel

Vocalía tercera

Titular: Esther Martínez Ruiz

Suplente: Francisco José Martínez Ruiz

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Inspección del Transporte Terrestre de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 12 de marzo de 2025), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de julio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3290 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de marzo de 2025, de la Consejería De Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX30L24-0).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: José Fco. Hernández Cánovas

Suplente: Julián Fernández Rodríguez

Secretaría

Titular: José Antonio Miñano Sánchez

Suplente: Clara Martínez García

Vocalía primera

Titular: Santiago Salazar Martínez

Suplente: José Antonio Vera Mateo

Vocalía segunda

Titular: Juan Miguel Cortés Abenza

Suplente: José Alberto García Elskamp

Vocalía tercera

Titular: Pedro Cutillas García

Suplente: Francisco Franco Noguera

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 27 de marzo de 2025), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de julio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3291 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 21 de mayo de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. (Código BFX16P23-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional de la Administración Pública Regional (BORM de 27 de mayo de 2025) y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 23 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, en la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: M. Lourdes Gutiérrez Pérez

Secretaría: Eva María Andreu Muñoz

Vocalía primera: Joaquín Murcia Rubio

Vocalía segunda: M. Carmen Molina Rodríguez

Vocalía tercera: Francisco Robles López

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, (BORM de 21 de junio de 2024), con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden 27 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 1 de julio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3292 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código DFX37L24-8).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Donato Cava Miñano

Suplente: Pedro Antonio González Cánovas

Secretaría

Titular: M. Luisa Roca Guillamón

Suplente: M. Carmen Martínez Albert

Vocalía primera

Titular: Miguel Bernal López

Suplente: Casimiro Esteban Moreno

Vocalía segunda

Titular: Juan José Rodríguez Méndez

Suplente: Jacobo Mario López Gómez

Vocalía tercera

Titular: José Adolfo Luna Mármol

Suplente: Efrén Marín Palop

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 12 de marzo de 2025), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de julio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3293 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-921/2025)
de 3 de julio, por la que se convoca concurso público para la
provisión de plazas de profesorado asociado.**

La Universidad de Murcia convoca concurso público para la provisión de la plaza de profesorado asociado que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente resolución y que se desarrollará de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales

El concurso se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril), en adelante Reglamento regulador; resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017 (<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/22239.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1689/pdf?id=825970>

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de participación y contratación

2.1.- En el presente concurso para la provisión de plazas de profesor asociado las personas participantes han de reunir:

a) Los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 7 del Reglamento regulador.

b) Los requisitos adicionales que se enumeran a continuación:

- Estar en posesión de una titulación oficial universitaria o cualquier otra titulación, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Cuando se trate de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la persona interesada deberá acreditar que se halla en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de declaración de equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- Acreditar estar en activo, ejerciendo fuera del ámbito académico universitario una actividad profesional remunerada, como especialista o profesional de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia y con una antigüedad de, al menos, dos años a tiempo completo, o periodo equivalente si la dedicación es a tiempo parcial, así como mantener el ejercicio de una actividad que reúna tales requisitos en la fecha de inicio de efectos del contrato y durante la totalidad del periodo de contratación.

- Si se requiere en la descripción de la plaza, acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, mediante los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la CARM y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.

c) Los requisitos específicos que sean procedentes, con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Éstos últimos, de concurrir, se hallarán detalladas en el anexo descriptivo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de participación y contratación del presente concurso se halla referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener en la fecha de inicio de efectos del contrato y durante la totalidad del periodo de contratación. En el supuesto de cese de la actividad principal, la finalización del contrato se producirá una vez concluya el curso académico en el que se desarrolla la actividad docente.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de participación y contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o la falta de presentación ante la Universidad de Murcia de la declaración responsable o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable y podrá constituir, en su caso, supuesto justificativo de exclusión del proceso selectivo o, en su caso, extinción contractual por falta de concurrencia de condiciones subjetivas u objetivas o por transgresión de la buena fe contractual.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.

c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano.

4. Derechos de participación

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concursa distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros. (Debe acreditarse su validez dentro del plazo de presentación de solicitudes. La no acreditación en plazo, no será subsanable).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

Las tasas de participación se deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán como defectos no subsanables no haber realizado el pago dentro de dicho plazo, así como la falta de acreditación de la validez del carné joven.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y en el correo electrónico dumbo@um.es, y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, al correo electrónico seleper@um.es.

6. Relación de participantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado que todas las personas participantes han firmado y registrado en tiempo y forma la solicitud de participación, han abonado las tasas exigidas y declaran bajo su responsabilidad que reúnen los requisitos exigidos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo y a la firma del contrato, se publica directamente la relación definitiva de admitidos.

7. Comisiones de Selección

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador.

La comisión de selección se hallará integrada por las personas que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de

la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9. Baremo

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 2 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

10. Procedimiento de Selección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11. Propuesta de provisión

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador.

12. Reclamación contra la propuesta de provisión

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador.

13. Tipo de contrato

El contrato concertado será el de profesora o profesor asociado, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77, 79 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

El contrato de trabajo incorporará un periodo de prueba acorde con las previsiones normativas aplicables, de seis meses de duración y del que se eximirá el caso de que la persona contratada hubiera ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Universidad de Murcia, bajo cualquier modalidad de contratación.

Se informa a las personas interesadas de que, con arreglo a las previsiones del artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el contrato ofertado ha de tener carácter indefinido y comportar dedicación a tiempo parcial, así como que será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en la letra a del citado precepto.

14. Formalización del contrato

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en art. 12 y el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador.

Una vez publicada la propuesta de provisión, se pondrá en conocimiento de la persona o personas adjudicatarias la documentación que ha de presentar para formalizar el contrato de trabajo y los demás requisitos que deban cumplirse para ello, al tiempo que se proporcionarán los datos específicos de la unidad responsable de la tramitación, con la finalidad de que se contacte con ella. A efectos solamente informativos y sin perjuicio de otra documentación que, por las

circunstancias del caso concreto, pudiera ser necesaria, lo que sería indicado en la comunicación, en este trámite será necesario aportar, al menos, la siguiente documentación:

a) Copia del (DNI, NIE, etc.), o autorización a su obtención.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tiene encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, se podrán realizar a las personas aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.

c) Copia de la titulación exigida o autorización a su obtención. Si el título se ha obtenido en el extranjero deberá acompañarse de la credencial de homologación, certificación de equivalencia o de la acreditación de reconocimiento profesional, según el caso.

d) Acreditación de la actividad profesional mediante aportación de la documentación relacionada a continuación.

- Personas con actividad por cuenta ajena: Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización a su obtención, acompañado de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que se realizan, expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

- Personas con actividad por cuenta propia: Informe de vida laboral actualizado o autorización a su obtención, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Si en la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará copia de la certificación del colegio profesional respectivo que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional, copia de estar de alta en la Mutuality correspondiente y certificado de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Empleados públicos: Hoja de servicios actualizada.

e) Formulario de datos personales, que será facilitado con la comunicación y que procede que se cumplimente y firme electrónicamente. La documentación deberá presentarse en el plazo de 20 (veinte) días contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, siendo dirigida a la Sección de Personal Docente e Investigador Contratado (plaboraldocente@ um.es).

Asimismo:

a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.

b) En su caso, en el anexo I de la presente convocatoria se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.

c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15. Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador de los procesos selectivos, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16. Incompatibilidades

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 3 de julio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Anexo I

Relación de puestos que se convocan

PROFESORADO ASOCIADO

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL

Plaza Número: 1/2025-A

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: DERECHO PROCESAL

Tipo de Contrato: Profesora / profesor asociado (artículos 77 y 79 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo parcial (4+4).

Titulación preferente: Licenciado/a o Graduado/a en Derecho

Código del puesto: 700002

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: 2/2025-A

Número de Puestos: 6

Área/Especialidad de Conocimiento: ENFERMERÍA

Tipo de Contrato: Profesora / profesor asociado (artículos 77 y 79 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo parcial (4+4).

Titulación requerida: Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.

Código del puesto: 700003, 700004, 700005, 700006, 700007, 700008

Plaza Número: 3/2025-A

Número de Puestos: 2 (SEDE CARTAGENA)

Área/Especialidad de Conocimiento: ENFERMERÍA

Tipo de Contrato: Profesora / profesor asociado (artículos 77 y 79 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo parcial (4+4).

Titulación requerida: Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.

Código del puesto: 700009, 700010

Anexo II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PROFESORADO ASOCIADO

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho Procesal"

Plaza N.º: 1/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Salvador Tomás Tomás, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Francisca María Ferrando García, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Mónica Galdana Pérez Morales, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Irene Vázquez Serrano, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Rafael Castillo Felipe, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María del Mar de la Peña Amorós, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Gemma García-Rostán Calvín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Elena Dorothy Estrada Tanck, Profesora Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"

Plaza N.º: 2/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Ana María González Cuello, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don César Leal Costa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Guillermo Domenech Asensi, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Monserrat Sánchez Ortuño, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ismael Jiménez Ruiz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María del Mar Pastor Bravo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Evdochia Adoamnei Adoamnei, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"

Plaza N.º: 3/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don César Leal Costa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María del Mar Pastor Bravo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Monserrat Sánchez Ortuño, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Ana María González Cuello, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ismael Jiménez Ruiz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Guillermo Domenech Asensi, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Evdochia Adoamnei Adoamnei, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

3294 Resolución de la Secretaria General de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se acuerda inscribir la Fundación Peter Montes en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Peter Montes, con domicilio en Plaza Baden Powell, s/n, CP 30319, Cartagena (Murcia):

Antecedentes de hecho

Primero.- El 24 de septiembre de 2024, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Peter Montes.

Tras requerimiento de subsanación, el 27 de diciembre de 2024 y 14 de febrero de 2025, se presenta la documentación subsanada.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con n.º de protocolo 408, otorgada ante doña Luisa Almudena Rojas García, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, el 27 de agosto de 2024.

Constituye la Fundación la Asociación de Madres y Padres del Colegio Miralmonite.

Segundo.- No existe otra Fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que se acredita con la certificación Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Tercero.- La Fundación tiene por objetivo principal promover la educación infantil, el desarrollo de objetivos socioculturales y deportivos; conceder becas de estudios, crear premios deportivos, científicos, y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

Cuarto.- La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Quinto.- La dotación de la Fundación es la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), aportados, mediante ingreso por la Asociación de Madres y Padres del Colegio Miralmonite.

Sexto.- La entidad fundadora, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, nombra el Patronato de la Fundación, que queda constituida como sigue:

Presidenta: Doña Noelia Vidal García.

Vicepresidente: Don Daniel Cayuela Martínez.

Secretaria: Doña María del Rocío García Rubio.

Vocales:

- . Don Jesús María Arribas Blázquez
- . Doña Marina Conesa Carbonell.

Séptimo.- El 21 de febrero de 2025, se dictó Resolución por la Secretaría General de Presidencia, Portavocía Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter docente quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Octavo.- El 7 de marzo de 2025, por el Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y con lo estipulado en el Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter docente conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Peter Montes, con el número 236.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a las Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 13 de marzo de 2025.—La Secretaria General, P.D. (Res. 30/07/2024), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3295 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

BDNS (Identif.): 843982

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas de economía social, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Subvencionar la incorporación en empresas de economía social, a partir del día 1 de octubre del 2024, de los siguientes socios trabajadores, siempre que sean a tiempo indefinido y jornada completa, y que en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en los mismos concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Trabajadores por cuenta ajena de la sociedad, con contrato laboral vigente antes del día 1 de octubre de 2024, admitidos a partir de esa fecha como socios trabajadores.

b) Personas desempleadas, inscritas en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de octubre de 2024.

c) Trabajadores por cuenta ajena de sociedades mercantiles, con contrato laboral vigente antes del día 1 de octubre de 2024, incorporados a partir de esa fecha como socios trabajadores de empresas de Economía Social surgidas de la transformación de la sociedad mercantil. En las sociedades mercantiles deben concurrir a la vez las siguientes situaciones económicas: Que existan pérdidas económicas en los dos últimos ejercicios anteriores al de publicación de la convocatoria y que el importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio sea como máximo el 70% a la registrada en el penúltimo ejercicio.

d) Jóvenes menores de 30 años desempleados, inscritos en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de octubre de 2024, que se incorporen como socios trabajadores a partir del día 1 de octubre del ejercicio anterior al de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135 de 11.06.2025).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial es de 2.750.000,00 euros, siendo las cuantías de la subvención las siguientes:

Si la aportación al capital social o la transmisión de aportaciones, acciones o participaciones consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, del socio trabajador por el que solicita subvención es igual o superior a 1.000,00 euros, la cuantía de ayuda oscilará entre 7.000,00 y 11.500 euros en función del colectivo al que pertenezca el socio trabajador (general, mujer, riesgo de exclusión, jóvenes desempleados, o persona con discapacidad):

a) De siete mil euros (7.000,00 euros) por cada socio trabajador incorporado a la sociedad.

Si la persona incorporada es mujer la cuantía será de ocho mil quinientos euros (8.500,00 euros).

b) De nueve mil quinientos euros (9.500,00 euros) en el caso de persona con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

c) De diez mil euros (10.000,00 euros) por cada joven menor de 30 años desempleado, inscrito en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social

d) De once mil quinientos euros (11.500,00 euros) en el caso de personas con discapacidad.

3. Si la aportación al capital del socio trabajador por el que solicita subvención es inferior a 1.000,00 euros, el importe de la subvención a conceder se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$S = \frac{C \times A}{1000}$$

Siendo:

S = Subvención a conceder por cada nuevo socio trabajador incorporado.

C = Subvención que corresponde al socio trabajador por pertenecer a un determinado colectivo (7.000, 8.500, 9.500, 10.000, u 11.500 euros).

A = Capital suscrito por el socio trabajador por el cual se solicita subvención, incluido la transmisión de aportaciones o participaciones cuando sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de su titular.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria y terminará el día 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Podrán acogerse a la presente orden las acciones llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2024 y el día 30 de septiembre de 2025.

Por este programa se subvencionarán como máximo seis puestos de trabajo por entidad, y sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

Murcia, 3 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.^a Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3296 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

BDNS (Identif.): 843990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843990>)

Primero. Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas de Economía Social, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Financiar las aportaciones dinerarias realizadas por cada socio trabajador que constituya la sociedad y/o que incremente el capital social escriturado de la empresa en cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros), debiendo estar desembolsado en su totalidad.

También será objeto de subvención la transmisión de aportaciones o participaciones cuando sea consecuencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de su titular.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135, de 11.06.2025).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 750.000,00 euros. La ayuda a conceder por cada socio trabajador será de hasta el 25% del capital suscrito y desembolsado, y como máximo de cuatro mil euros (4.000,00 euros) por socio.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria y terminará el día 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.



Las aportaciones dinerarias deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2024 y el día 30 de septiembre de 2025 y deberán ser depositadas en una entidad de crédito a nombre de la empresa de economía social en concepto de aportaciones al capital social.

Como máximo se subvencionarán las aportaciones al capital social de seis socios trabajadores por empresa de economía social., y sólo se podrá conceder una ayuda por persona.

Murcia, 3 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.^a Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3297 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

BDNS (Identif.): 843997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843997>)

Primero. Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas de Economía Social, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Financiar las inversiones, realizadas y pagadas desde el día 1 de octubre del 2024, en activos fijos nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados. Si la mayoría de los socios trabajadores provienen de un expediente de regulación de empleo el proveedor podrá ser la empresa afectada por dicha regulación, en cuyo caso la actividad económica podrá ser distinta a la venta de bienes usados.

Financiar los intereses generados por los préstamos concedidos por entidades de crédito destinados a la inversión subvencionable.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135, de 11.06.2025).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 1.610.000,00 euros, y las ayudas consistirán en:

a) Subvención a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión subvencionable, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios de una cuantía de al menos un 25% de la inversión subvencionable.

b) Subvención financiera de hasta el 50% del total de los intereses generados por el préstamo concedido por una entidad de crédito durante 2024 y 2025 destinado a la inversión subvencionable.

Subvención máxima por entidad solicitante 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria y terminará el día 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos

La inversión mínima para tener derecho a la subvención será de 12.000,00 euros excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable.

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Murcia, 3 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.^a Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3298 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

BDNS (Identif.): 844002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844002>)

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales de Economía Social de carácter sectorial e intersectorial, que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas de la Economía Social en la Región de Murcia, para la representación y defensa de sus intereses, el desarrollo de fines comunes.

Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes, los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135, de 14.06.2025).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 842.500,00 euros.

La subvención máxima por expediente se obtendrá aplicando la siguiente distribución:

Número de empresas asociadas (E)	Subvención (euros)
$E > 600$	246.000,00
$81 \leq E \leq 60$	114.000,00
$41 \leq E \leq 80$	97.000,00
$20 \leq E \leq 40$	50.000,00

Si existiesen remanentes de fondos disponibles, se continuará la distribución ordenando los expedientes de mayor a menor teniendo en cuenta la media de la plantilla de trabajadores fijos con contrato indefinido y a jornada completa del año 2024, y se distribuirán los créditos por ese orden.

La subvención máxima por expediente se obtendrá aplicando la siguiente distribución:

Número de trabajadores fijos (T)	Subvención (euros)
$T \geq 25$	80.000,00
$15 \leq T \leq 24$	63.000,00
$10 \leq T \leq 14$	52.000,00
$2 \leq T \leq 9$	15.000,00
1 T	5.500,00

La subvención máxima por expediente será la suma de los créditos asignados en la primera y en la segunda ordenación.

Si una vez distribuidos los fondos según lo establecido en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se distribuirán entre los solicitantes de forma proporcional al número de empresas asociadas a cada organización empresarial a fecha 31 de diciembre del año 2024.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria y terminará al mes de su entrada en vigor.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Murcia, 3 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.^a Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3299 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

BDNS (Identif.): 844007

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844007>)

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales de Economía Social de carácter sectorial e intersectorial, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo. Objeto

Subvencionar, a las organizaciones empresariales de economía social, la asistencia técnica prestada a las sociedades cooperativas y sociedades laborales para su constitución, siempre que se solicite su inscripción en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día 1 de octubre del año 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135, de 11.06.2025).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 100.000,00 euros, y la cuantía máxima a subvencionar será de mil euros (1.000,00 euros) por asistencia técnica y empresa asistida.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria y terminará el día 30 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Murcia, 3 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.ª Isabel López Aragón.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

3300 Anuncio de apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los municipios de Alguazas y Blanca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R. D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la Ponencia de valores parcial del municipio de: Alguazas y Blanca.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en Gran Vía del Escultor Francisco Salzillo, n.º 21 de Murcia, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes

En Murcia, a 23 de junio de 2025.—El Gerente Regional del Catastro, José Antonio Ayén López.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

3301 Nombramiento Juez Paz Titular y Sustituto de Torre Pacheco.

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 29/04/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Torre Pacheco:

- Jueza de Paz Titular: Doña Rosario Muñoz Marín DNI **3549***
- Juez de Paz Sustituto: Don José Armero Tovar DNI. **8939***

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Torre Pacheco, dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de San Javier; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, Juzgado Decano de San Javier, Oficina Judicial Municipal (Juzgado de Paz), interesados, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 8 de mayo de 2025.—
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3302 Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace público el siguiente nombramiento de funcionario de carrera:

Por Resolución de Alcaldía N.º 2025002244, de 21 de mayo de 2025, ha sido nombrada doña Eva María León Cánovas, con DNI ***7795**, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de de Jefe de Servicios Sociales, clasificada en el Grupo/Subgrupo: A/A2, Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales; Categoría: Jefe de Servicios Sociales, incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 (EE 2023/7473A).

En Alhama de Murcia, a 23 de mayo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Sánchez Bishop.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3303 Convocatoria elección Juez/a de Paz Sustituto/a de Alhama de Murcia.

Objeto.- La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez/a de Paz Sustituto/a de Alhama de Murcia, por parte del Pleno del ayuntamiento, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo.- Se fija un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M.

La presente convocatoria se publicará, además, mediante Edictos insertos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de los de Totana y en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia.

Condiciones legales.- Podrá ser nombrado Juez de Paz, quien, aun no siendo licenciado en derecho, reúna los requisitos establecidos en la L.O.P.J., para el ingreso a la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sometidos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ, en lo que les resulte aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia, ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

Duración.- El/La Juez/a de Paz será nombrado por un periodo de cuatro años.

Retribución.- El/La Juez/a de Paz percibirá la cantidad establecida para este concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Documentación.- Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en Secretaría General de este Ayuntamiento, suscrita por el/la interesado/, a la que adjuntará los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento o fotocopia autenticada del D.N.I.

b) Declaración responsable, en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o, en su caso, que ha sido rehabilitado).

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Justificación de los méritos que alegue el solicitante.

La Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiere podido incurrir.

Tramitación.- Las solicitudes presentadas se someterán a la consideración del Pleno, en la primera sesión que se celebre, para que elija, por mayoría absoluta, a la persona idónea entre las interesadas.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento y efectos.

Alhama de Murcia, 10 de junio de 2025.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3304 Aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2025.

Aprobada inicialmente en sesión plenaria, de 24 de abril de 2025, la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al ejercicio 2025, y habiéndose desestimado, por acuerdo de pleno de 12 de junio de 2025, la reclamación formulada por el grupo municipal Partido Popular, a continuación se hace pública la aprobación definitiva de la plantilla, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PLANTILLA 2025

A) FUNCIONARIOS CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº TOTAL PLA-ZAS	Nº VA-CAN-TES	GRUPO / SUB-GRUPO	ESC	SUBESC	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría	1		A/A1	HCN	Secretaría	Secretario 1º	Superior
Intervención	1	1	A/A1	HCN	Intervención-T.	Interventor 1º	Superior
Tesorería	1	1	A/A1	HCN	Intervención-T.		
Técnico Administración General	4	2	A/A1	AG	Técnica		
Administrativo	10	3	C/C1	AG	Adva		
Auxiliar Administrativo	22	5	C/C2	AG	Auxiliar		
Conserje C2	7	2	C/C2	AG	Subalterna	Conserje	
Conserje AP	6	1	AP	AG	Subalterna	Conserje	
Arquitecto	2		A/A1	AE	Técnica	Superior	
Psicólogo	1	1	A/A1	AE	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	2		A/A2	AE	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Industrial	2	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1		A/A2	AE	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Aguas	1	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Agrícola	1		A/A2	AE	Técnica	Media	
Téc. Inspec. Obras y Vía Pública	1		A/A2	AE	Técnica	Media	
Técnico Prevención RRLL/Coord. Seguridad	1	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
Graduado Social	2	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
Asistente Social	2		A/A2	AE	Técnica	Media	
Trabajador Social	1	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
Agente Desarrollo Turístico	1		A/A2	AE	Técnica	Media	
Ingeniero T. Informática y Redes	1	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
Delineante	2		C/C1	AE	Técnica	Auxiliar	
Programador Informático	1		C/C1	AE	Técnica	Auxiliar	
Informático	2	2	C/C1	AE	Técnica	Auxiliar	
Técnico Auxiliar Archivo	1		C/C1	AE	Técnica	Auxiliar	
Inspector Policía Local	1	1	A/A2	AE/ESCALA EJECUTIVA	SE	Policía Local	Inspector
Subinspector B	6	1	B	AE/ESCALA BASICA	SE	Policía Local	Subinspector
Subinspector C1	1		C/C1	AE	SE	Policía Local	Subinspector
Agente de Policía Local	33	7	C/C1	AE/ESCALA BASICA	SE	Policía Local	Agente
Técnico Económico Financiero	1	1	A/A1	AE	SE	CE	
Técnico Administración Especial	1		A/A1	AE	SE	CE	



Jefe de Servicios Sociales	1	1	A/A2	AE	SE	CE	
Profesor de Música	1	1	A/A2	AE	SE	CE	
Educador Social	1	1	A/A2	AE	SE	CE	
Agente de Desarrollo	1		A/A2	AE	SE	CE	
Técnico Cultura y Patrimonio	1		A/A2	AE	SE	CE	
Inspector Tributos/Recaudador	1	1	A/A2	AE	SE	CE	
Educador Físico	1		A/A2	AE	SE	CE	
Técnico Medio Ambiente	1	1	A/A2	AE	SE	CE	
Inspector de Obras	2	1	C/C1	AE	SE	CE	
Inspector Obra Civil y Vía Pública	1		C/C1	AE	SE	CE	
Educador Deportivo	1		C/C1	AE	SE	CE	
Animador Socio Cultural	1		C/C1	AE	SE	CE	
Auxiliar Actividades Socio-Cultural	1		C/C2	AE	SE	CE	
Operador de Sistemas	3		C/C2	AE	SE	CE	
Auxiliar de Turismo	2	1	C/C2	AE	SE	CE	
Maestro de Obras	1	1	C/C1	AE	SE	P. Oficios	
Encargado Parques y Jardines	1	1	C/C2	AE	SE	Per. Oficios	
Oficial Albañil	3		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial 1ª
Oficial Electricista	4	2	C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Jefe Brigada Servicios	1	1	C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Jefe de Compras y Almacén	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	
Fontanero	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Jardinero	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Oficial Oficios Varios	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Conductor	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Oficial Oficios Conductor	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Oficial Oficios Fontanero	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Limpiador	1		C/C2	AE	SE	P. Oficios	
Oficial Oficios Varios	4	1	AP	AE	SE	P. Oficios	Oficial
Peón Albañil	2		AP	AE	SE	P. Oficios	
Peón	3		AP	AE	SE	P. Oficios	
Inspector de Servicios Públicos	1		C/C1	AE	SE	CE	
Técnico Inspector de Actividades	1	1	A/A2	AE	Técnica	Media	
TOTAL FC	168	48					

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES	GRUPO / SUB-GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATE-GORÍA
Jefatura Gabinete Alcaldía	1		A/A2	AE	SE	CE	
TOTAL PE	1						

C) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº TOTAL PLAZAS	Nº TOTAL VACANTES	TITULACIÓN EXIGIDA	G. COTIZACION
Psicólogo	2		Licenciado/Universitario de Grado	1
Técnico Empleo/ O. I. Laboral	1		Diplomado/Universitario de Grado	2
Trabajador Social (1 JOR. PARCIAL)	3		Diplomado/Universitario de Grado	2
Asesor Laboral	1		Diplomado/Universitario de Grado	2
Educador Social	1		Diplomado/Universitario de Grado	2
Técnico Gestión Admón. Gral.	1		Diplomado/Universitario de Grado	2
Auxiliar Administrativo	1		Graduado Escolar / ESO	7
Auxiliar de Biblioteca	1	1	Graduado Escolar / ESO	7
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	11	1		



D) PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACION PUESTO	Nº TOTAL PUESTOS	NOMBRAMIENTO/CT.	TITULACIÓN
Auxiliar administrativo urbanismo	1	FI PROGRAMA	GRADUADO ESCOLAR/ESO
Auxiliar administrativo urbanismo	1	FI PROGRAMA	GRADUADO ESCOLAR/ESO
Arquitecto	1	FI PROGRAMA	LICENCIATURA/GRADO UNIVERSITARIO
Arquitecto	1	FI PROGRAMA	LICENCIATURA/GRADO UNIVERSITARIO
Veterinario	1	FI PROGRAMA	LICENCIATURA/GRADO UNIVERSITARIO
Peón especialista	4	FI ACUMULACION DE TAREAS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Trabajadora social Servicios Sociales	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Auxiliar administrativo servicios sociales	1	FI PROGRAMA	GRADUADO ESCOLAR/ESO
Conserje (30 horas)	1	FI PROGRAMA	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Educador social	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Conserje deportes	1	FI PROGRAMA	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Auxiliar administrativo personal	1	FI PROGRAMA	GRADUADO ESCOLAR/ESO
Auxiliar administrativo protección civil y disciplina urbanística	1	FI PROGRAMA	GRADUADO ESCOLAR/ESO
Auxiliar administrativo padrón	1	FI PROGRAMA	GRADUADO ESCOLAR/ESO
Agente desarrollo turístico	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Administrativo coordinación	1	FI PROGRAMA	BACHILLERATO O TECNICO
Orientador laboral	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Orientador laboral	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Psicologo juventud (tiempo parcial)	1	FI PROGRAMA	LICENCIATURA/GRADO UNIVERSITARIO
Trabajador social LOPIVI	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Psicologo CAVI	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Trabajador social CAVI	1	FI PROGRAMA	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Asesor juridico CAVI	1	FI PROGRAMA	LICENCIATURA/GRADO UNIVERSITARIO
Formadora-docente PMEF-GJ	1	CT. MEJORA OCUPABILIDAD E INSERCCION LABORAL	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
Coordinadora PMEF-GJ	1	CT. MEJORA OCUPABILIDAD E INSERCCION LABORAL	DIPLOMADO/GRADO UNIVERSITARIO
12 alumnos-trabajadores PMEF-GJ	12	CT. FORMACION EN ALTERNANCIA	SIN TITULACION
Agente desarrollo local (PFTE)	1	CT. VINCULADO A POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	TECNICO SUPERIOR
Agrícolas (Consejos Comarcales)	23	CT. VINCULADO A POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	SIN TITULACION
Auxiliar administrativo (Empleo Publico Local)	1	CT. VINCULADO A POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
Arqueólogo (Empleo Publico Local)	1	CT. VINCULADO A POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	GRADO UNIVERSITARIO
Auxiliar administrativo (Mi Primer Empleo)	1	CT. FORMATIVO OBTENCION DE PRACTICA PROFESIONAL	FP GRADO MEDIO GESTION ADMINISTRATIVA
Técnico comunicación (Mi Primer Empleo)	1	CT. FORMATIVO OBTENCION DE PRACTICA PROFESIONAL	GRADO UNIVERSITARIO
Técnico relaciones laborales (Mi Primer Empleo)	1	CT. FORMATIVO OBTENCION DE PRACTICA PROFESIONAL	GRADO UNIVERSITARIO
TOTAL DURACION DETERMINADA	69		

RESUMEN

Nº TOTAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	168
B) PERSONAL EVENTUAL	1
C) PERSONAL LABORAL FIJO	11
D) PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA	69

TOTAL 249



Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Murcia, a 16 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Sánchez Bishop.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3305 Asignación del puesto de Agente de Policía Tutor del Ayuntamiento de Cehegín.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1064/2025 de fecha 23 de abril, se ha resuelto aprobar el resultado definitivo obtenido por los candidatos presentados en el proceso de selección del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Agente Policía Tutor del Ayuntamiento de Cehegín, siendo el siguiente:

	Antonio José López Pérez	Gabriel Martínez Gómez
Méritos generales	Puntos	Puntos
Años de servicio como agente de Policía Local	17,00	17,00
Grado personal consolidado	6,00	6,00
Experiencia Policía Tutor	1,00	3,80
Formación directamente relacionada con el puesto	1,25	6,00
Formación en materias relacionadas con el puesto	5,60	0,24
Conciliación familiar	1,00	0,00
Méritos específicos (memoria proyecto)	9,025	11,90
Puntuación total	40,875	44,940

Además se ha resuelto designar como aspirante seleccionado al funcionario D. Gabriel Martínez Gómez, con DNI ***6811**, para ocupar el puesto de Agente Policía Tutor del Ayuntamiento de Cehegín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 24 de abril de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3306 Edicto de aprobación del padrón de tasas del mercado semanal 2.º trimestre 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 23-06-2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos en el Mercado Semanal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de julio al 1 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/07/2025.

El pago de los no domiciliados debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Cehegín, 26 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3307 Anuncio de aprobación definitiva modificación art. 7.3.º ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración de agua potable para el ejercicio 2025, expediente 934/2025, con el siguiente contenido:

	Vigentes	Propuesta 2025
Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento Saneamiento (mínimo 10 m ³ /ab/mes)	0,23 €/m ³ /bim	0,2341€/m ³ /bim

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, a 25 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.ª del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3308 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable para el ejercicio 2025, expediente 933/2025, con el siguiente contenido:

Tabla 2. Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento	Vigentes	Propuesta 2025
Cuota de servicio: €/ abonado/bimestre	10,4420	10,8411
Cánon de acometida: € /bimestre	1,2869	1,3361
CUOTA DE CONSUMO:		
1.º bloque de 0 a 15 m³/bim(€/m³)	0,7815	0,8114
2.º bloque de 16 a 50 m³/bim €/m³	0,8429	0,8751
3.º bloque de más de 50 m³/bim (€/m³)	0,9177	0,9528
Conservación de contadores (€/bimestre)	0,8373	0,8693

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, 25 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.ª del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3309 Expediente de modificación de créditos núm. 15-2025, que afecta al Presupuesto Municipal 2024 prorrogado para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, el expediente de modificación de créditos n.º 15-2025, del presupuesto municipal de 2024, prorrogado para el 2025, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Alcázares, a 26 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3310 Uso excepcional por interés público para construcción de complejo de apartamentos-villas tutelados en polígono 162, parcela 136, Lomas del Villar en Corvera.

Dado que por la mercantil Centro Intereuropeo de Bienestar y Salud, con CIF n.º B73404055, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para construcción de complejo de apartamentos-villas tutelados, con emplazamiento en polígono 162, parcela 136, Lomas del Villar en Corvera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por la promotora, relativa a la autorización de uso y edificación excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 82/2023-AC // 2023/ACAC/000081, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://murcia.es/documents/2423107/21152852/Proyecto.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 26 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D. la Jefa de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, Laura Pérez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3311 Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos n.º 6/2025 y bajas por anulación de créditos.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2025, el expediente de transferencia de créditos número 6/2025 y Bajas por anulación de créditos, sobre aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 6/2025 y Bajas por anulación de créditos; a tenor de lo establecido en el artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a los efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente transferencia de crédito N.º 6/2025

Partidas que incrementan crédito

Aplicación presupuestaria/Denominación	Aumento crédito
92000/62302 Sistemas de climatización	15.000,00 €
15320/60901 (2024) Construcción nuevos itinerarios carril bici	90.000,00 €
16500/61900 Renovación eficiencia energética	55.000,00 €
17100/60906 Construcción nuevos parques	278.394,46 €
33400/62300 Dotación técnica teatro de invierno	60.000,00€
45900/60902 (2024) Vereda del Vinco. Otras inversiones nuevas	30.000,00 €
92000/61900 Administración general. Edificios	20.000,00 €
15320/61907 Pavimentaciones término municipal 2025	140.000,00 €
34200/61901 Adecuación pistas de padel	12.000,00 €
TOTAL	700.394,46 €

Partidas que ceden crédito:

Aplicación presupuestaria/Denominación	Disminución crédito
15320/60902(2022) Eficiencia energética. Otras inversiones	24.849,76 €
15320/61900 (2023) POS 2022/23	0,01 €

Aplicación presupuestaria/Denominación	Disminución crédito
15320/61902 (2022) Inversiones en vías públicas.	13.790,15 €
15320/61903 Paseo conexión La Manga Norte	270.000,00 €
15320/61903 (2024) Paseo conexión La Manga Norte	200.000,00 €
34200/61900 (2024) Pista de atletismo	160.000,00 €
34200/61905 (2023) Adecuación eléctrica Polideportivo de San Javier	1.074,68 €
43100/62203 (2023) Escuela de negocios	15.214,07 €
92000/62300 (2023) Administración general. Alarmas	15.465,79 €
TOTAL	700.394,46 €

Bajas por anulación de créditos

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria/Denominación	Baja de créditos
17100/60902 (2022) Parque infantil y zona deportiva en La Manga	31.983,74 €
45900/60901 (2022) Plazas al mar y su conexión La Manga	164.804,39 €
TOTAL	196.788,13 €

Presupuesto de ingresos

87010 Para gastos financiación Afectada	196.788,13 €
--	--------------

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier, a 25 de junio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3312 Aprobación definitiva suplemento de crédito 1-2025.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2025, sobre aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1/25, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a los efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Altas en el Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito Definitivo
Programa	Económica				
01100	91304	Caixabank. Amortización	50.000,00	652.695,00	702.695,00
		TOTAL	50.000,00	652.695,00	702.695,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Importe
Programa	Económica		
87000		Remanente de tesorería para gastos generales	652.695,00
		TOTAL	652.695,00

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier, a 26 de junio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3313 Exposición pública y aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al segundo trimestre 2025, por importe de total de 1.744.265,78 €, Resolución de la Alcaldía n.º 2886/2025, de 25 de junio.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las entidades colaboradoras, durante el del 01 de julio de 2025 a 05 de septiembre de 2025.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Totana, 26 de junio de 2025.—El Alcalde Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3314 Acuerdo de la Comisión permanente del Consorcio de fecha 16 de junio de 2025, por el que se desestima recurso de reposición contra la convocatoria y bases para la selección y provisión mediante oposición en turno libre de 30 plazas de Bombero-Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento CARM.

Con fecha 16 de junio de 2025, la Comisión Permanente del Consorcio, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite recurso de reposición presentado por interesado contra la Resolución de convocatoria y acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio aprobando las bases de la convocatoria de 18 de diciembre 2024, para la selección y provisión mediante oposición en turno libre de 30 plazas de Bombero-Conductor especialistas del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición presentado por interesado contra la convocatoria y bases para la selección y provisión mediante oposición libre en turno libre de 30 plazas de Bombero-Conductor especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en base a los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestas sobre las alegaciones formuladas.

Tercero.- Levantar la suspensión del acto recurrido, por aplicación del artículo 117.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento-Administrativo Común de las Administraciones Públicas y publíquese la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo.

En Murcia, a 2 de julio de 2025.—La Secretaria, Ana M.^a García Asensio.